



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 537-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 17 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 0483-2019-MPA-G.P.P. de fecha 09 de Diciembre del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Acuerdo de Concejo N° 112-2019-MPA-"C" de fecha 17 de Diciembre del 2019, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el año fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2019-MPA-"C" de fecha 17 de Diciembre del 2019, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el importe de S/34, 374,000.00 (Treinta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 537-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO	DENOMINACION	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	2,146,102.00
07	Fondo de Compensación Municipal	24,428,332.00
08	Otros Impuestos Municipales	45,000.00
09	Recursos Directamente Recaudados	300,000.00
18	Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	7,454,566.00
TOTAL		34,374,000.00

El desgregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al Año Fiscal 2020, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Daldomero Marchena Tacure
ALCALDE